

Carmen Perona
Abogada de CCOO

Puestos compatibles en funcionarios

¿Es posible acceder a la compatibilidad de otro puesto de trabajo, siendo del Grupo A1 y A2?

La posibilidad de obtener compatibilidad por parte del personal funcionarios de los grupos A1 y A2 es bastante reducida pues en su mayoría tienen complementos específicos que superan el 30 % de las retribuciones básicas. El Real Decreto-ley 20/2012, de 13 de julio, de medidas para garantizar la estabilidad presupuestaria y de fomento de la competitividad, prevé una modificación del acceso a la compatibilidad para los funcionarios de la AGE de los grupos A1 y A2. Reproducimos la Disposición Adicional 5ª: “Posibilidad de que los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2 soliciten la reducción, a petición propia, del complemento específico.

1. Los funcionarios de la Administración General del Estado pertenecientes a los Subgrupos A1 y A2, incluidos en el ámbito de aplicación del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, podrán solicitar ante las órganos y unidades de personal con competencias en materia de personal de los Departamentos, Organismos Autónomos y Entidades gestoras de la Seguridad Social en los que estén destinados la reducción del importe del complemento específico correspondiente al puesto que desempeñan al objeto de adecuarlo al porcentaje al que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.”